

Expediente: **2129/15**

Carátula: **SILVA LUCIANA C/ SILVA MARCOS CARLOS Y ACOSTA MARCOS GONZALO SH. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SILVA, MARCOS CARLOS-DEMANDADO

20309200250 - SILVA, LUCIANA-ACTOR

20146609474 - LUCERO, MIRTA GRACIELA-DEMANDADO

900000000000 - SILVA MARCOS CARLOS Y ACOSTA MARCOS GONZALO SH, -DEMANDADO

20360498663 - ACOSTA, MARCOS GONZALO-DEMANDADO

20146609474 - HOLGADO, SERGIO EUSEBIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2129/15



H105015449339

JUICIO: "SILVA LUCIANA c/ SILVA MARCOS CARLOS Y ACOSTA MARCOS GONZALO SH. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 2129/15.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación de fecha 04/12/24, efectuada por el demandado Marcos Gonzalo Acosta con el patrocinio del letrado Mariano Paz:

1- Téngase presente y agréguese los informes bancarios que adjunta.

2- A) De las constancias de autos surge que mediante sentencia del 01/07/24 se dispuso el levantamiento de los embargos trabados por capital y honorarios sobre la cuenta bancaria que posee el demandado Marcos Gonzalo Acosta, en el Banco Supervielle SA.

B) Asimismo consta en autos la existencia de sumas de dinero depositadas en las siguientes cuentas judiciales abiertas a nombre de estos autos:

I) N°562209537552088, por la suma de \$16.714,80 perteneciente a los autos principales.

II) N°562200003873238, por la suma de \$9.036,75 perteneciente al incidente de embargo preventivo Expte. 2129/15-I2.

III) N°562209531968001, por la suma de \$8.389,11 perteneciente al incidente de embargo preventivo Expte. 2129/15-I4.

C) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos antes mencionadas, dispongo una vez firme la presente:

LIBRESE OFICIO al Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- a fin de que proceda a **TRANSFERIR** las sumas de dinero depositadas en las cuentas judiciales N°562209537552088 CBU

2850622350095375520885; N°562200003873238 CBU 2850622350000038732387 y N°562209531968001 CBU 2850622350095319680015, pertenecientes a los autos del título, a la cuenta N°0518/02105644/17, CBU 0150518402000105644174, ALIAS: MEDIA.BUZO.DIARIO siempre y cuando sea de titularidad del demandado Sr. MARCOS GONZALO ACOSTA, CUIT 20-32460159-8, en concepto de restitución de fondos al demandado.- GGJA 2129/15*

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.